


Yanina M. Schanzbach
Jefa Área Compra y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramírez



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 219 / 2023

VISTO:

La necesidad de adquirir calzado para el personal municipal de distintas áreas y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho calzado es necesario para el personal de obras públicas, servicios, ordenanzas, centro polideportivo municipal, recolección y recicladores;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 15 de Septiembre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del calzado requerido, y deberá imputarse la erogación resultante a la partida Bienes de Consumo;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 41/2023** para el día **28 de Septiembre de 2023 a la hora 10:00hs**, destinado a la compra de calzado para el personal de Obras Públicas, Servicios, Ordenanzas, Centro Polideportivo Municipal, Recolección y Recicladores, conforme el siguiente detalle:

- 130 un. calzado seguridad tipo botín
- 53 un. calzado seguridad tipo ultraliviano

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "GOROZ JUAN", "CMS S.A", "BULONERA DEL LITORAL S.A", "FURNO EVE", "DIEDERLE NOEMI PATRICIA", "DIAZ SERGIO", "WEIMER SRL", "COOP. LA GANADERA G.R.L.", "LEFFLER Y WOLLERT S.R.L." y "BRAUER EDUARDO" quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en pesos tres millones seiscientos (\$3.600.000,00).-

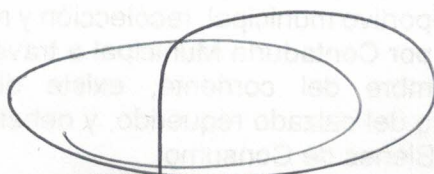
Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida de Bienes de Consumo 02-07-40-01-01-02-20 Cuenta N° 1070 según área correspondiente, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

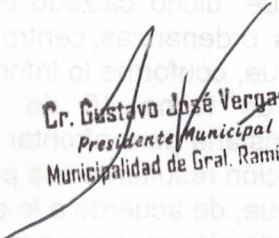
Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de Septiembre de 2023.-



PABLO S. OMARINI
Secretario de Gobierno
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez



Cr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

SECRETARIA